



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO N° **11146** /2015

ARICA, 23 DE JUNIO DEL 2015.-

EXENTO

**VISTOS:**

- Ordenanza N° 02**, de fecha 02 de Marzo del 2015, que modifica Decreto Alcaldicio N° 838, de fecha 25 de Enero del 2013, que aprueba la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 1778**, de fecha 05 de Febrero del 2014, que incorpora la Ordenanza municipal Decreto N° 838/2013.
- Memorandum N° 85**, de fecha 22 de Junio el 2015, del Administrador Municipal, que solicita autorizar la instalación de 80 módulos durante los días 26, 27 y 28 de Junio del 2015.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** la instalación de 80 módulos durante los días 26, 27 y 28 de Junio del 2015, en el Programa denominado "ACTIVIDAD PARA DAR A CONOCER LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DEL VALLE JUNTO A LOS VECINOS".

El funcionamiento de los módulos será desde las 10:00 AM hasta las 03:00 AM en el Valle de Azapa sector Cancha San Miguel Azapa.

Cada módulo deberá cancelar el permiso municipal correspondiente, según los siguientes valores:

| Art. 9 N° 18 | Delegación San Miguel Azapa y Valles        |                      | Valor   |
|--------------|---|----------------------|---------|
|              | Feria Costumbrista                          | 0,30 UTM x módulo    | 12.653. |
|              | Ambulantes                                  | 0,15 UTM             | 6.326.  |
|              | Carro Ambulante                             | 0,20 UTM             | 8.435.  |
|              | Artesanía San Miguel 18 chico               | 0,20 UTM x actividad | 8.435.  |
|              | Juegos Tradicionales                        | 0,40 UTM x actividad | 16.871. |
|              | Juegos cama elástica, inflables y saltarina | 0,30 UTM x actividad | 12.653. |
|              | Servicios Higiénicos                        | 0,30 UTM X actividad | 63.267. |

Déjase establecido que los comerciantes que ocuparán los módulos deberán cancelar la energía eléctrica que se le proporcionará la cual será determinado por la Dirección de Aseo y Ornato.

Los comerciantes que difundan música nacional deberán pagar los derechos de autor en conformidad a las disposiciones legales que la rigen.

Será de responsabilidad de cada comerciante cancelar los impuestos fiscales (IVA, Impuesto a la Renta)

Los comerciantes deberán cancelar los derechos municipales en la Unidad de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas de este Municipio.

Los Inspectores Municipales fiscalizarán el buen funcionamiento del presente Decreto Alcaldicio.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración Municipal, Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Aseo y Ornato, Secretaría Comunal de Planificación y Secretaria Municipal.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/nq.-



**DR. SANDOR URRUTIA CARDENAS**  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sofon Mayor N°415 / Fonor 206203 - 206270